RESOLUCIÓN Nº 1307/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a la **Empresa EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833,** para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA" –PLURIANUAL-ID Nº 385.429- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs. 2.977.963.861 (dos mil novecientos setenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y uno guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA"-PLURIANUAL- ID Nº 385.429- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa EDIVI S.A con RUC Nº 80002899-6 Representado por el Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR con C.I Nº 217.833, para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA"-PLURIANUAL- ID Nº 385.429- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES., por el valor total de Gs. 2.977.963.861 (dos mil novecientos setenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y uno guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 COMPENSACIONES del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretaria General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 125/20
(Ciento veinte y cinco/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D. Nº 385.429, ADJUDICADA A LA EMPRESA EDIVISA S.A, CON RUC Nº 8.000.2899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR CON C.I Nº 217.833 POR EL MONTO DE GUARANÍES 2.977.963.861 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTO SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO).-

Salto del Guairá, 20 de Noviembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 302/20** en la que solicita la aprobación de la mencionada Adjudicación, y

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la presente solicitud el Pleno de la Junta Municipal por Unanimidad resuelve aprobar la Adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D. Nº 385.429, ADJUDICADA A LA EMPRESA EDIVISA S.A, CON RUC Nº 8.000.2899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR CON C.I Nº 217.833 POR EL MONTO DE GUARANÍES 2.977.963.861 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTO SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO).** Se adjunta la resolución de adjudicación Nº 1.307/20, pro-forma de contrato, Dictamen del comité de evaluación y copia de Acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada por Ley Nº 2051/03 y de los recursos financieros del Rubro 500-520-30-078- Ley Nº 5404/15. Compensaciones por la pérdida de los Saltos del Guairá.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D. Nº 385.429, ADJUDICADA A LA EMPRESA EDIVISA S.A, CON RUC Nº 8.000.2899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR CON C.I Nº 217.833 POR EL MONTO DE GUARANÍES 2.977.963.861 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTO SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO). ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LEY Nº 2051/03 Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL RUBRO 500-520-30-078- LEY Nº 5404/15. COMPENSACIONES POR LA PÉRDIDA DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 23 de noviembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ABG. GUSTAVO VILLALBA BENÍTEZ
Secretario General

DR. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal